

Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1984.-

Visto el expediente N° 352.187 del registro de la Subsecretaría de Administración caratulado "Diseño e implementación sistema y control de los afiliados // Obra Social del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que la Obra Social del Poder Judicial solicitó la implementación de un sistema de seguimiento y control de los afiliados que posibilitará la regularización de la información y el adecuado control de la misma.

Que el análisis y programación del sistema fue realizado por el Departamento de Sistemas y Procedimientos de la Subsecretaría de Administración, que se agrega a fs. 1 y siguientes de estas actuaciones.

Que la implementación de dicho sistema ha tenido principio de ejecución en la forma descripta en el informe del Departamento responsable.

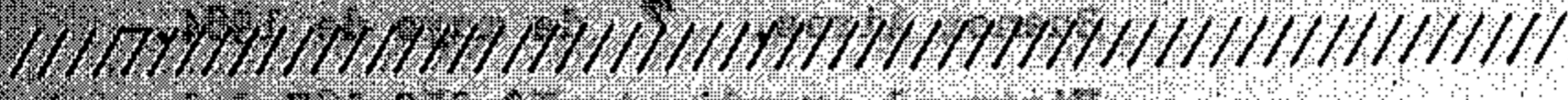
Que el desarrollo de este sistema computarizado en el area de la Obra Social integrado al Centro de Cómputos que funciona bajo dependencia de la Subsecretaría de Administración tiene como objetivo principal la obtención de listados de beneficiarios (titulares y familiares) con la actualización correspondiente, sirviendo de apoyo al Sistema de liquidación de haberes y significando un punto de control en el proceso de liquidación de sueldos.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plan de implementación de un sistema computarizado integrado en la Obra Social del

////////////////////////////////////

Boletín del Poder Judicial de la Nación

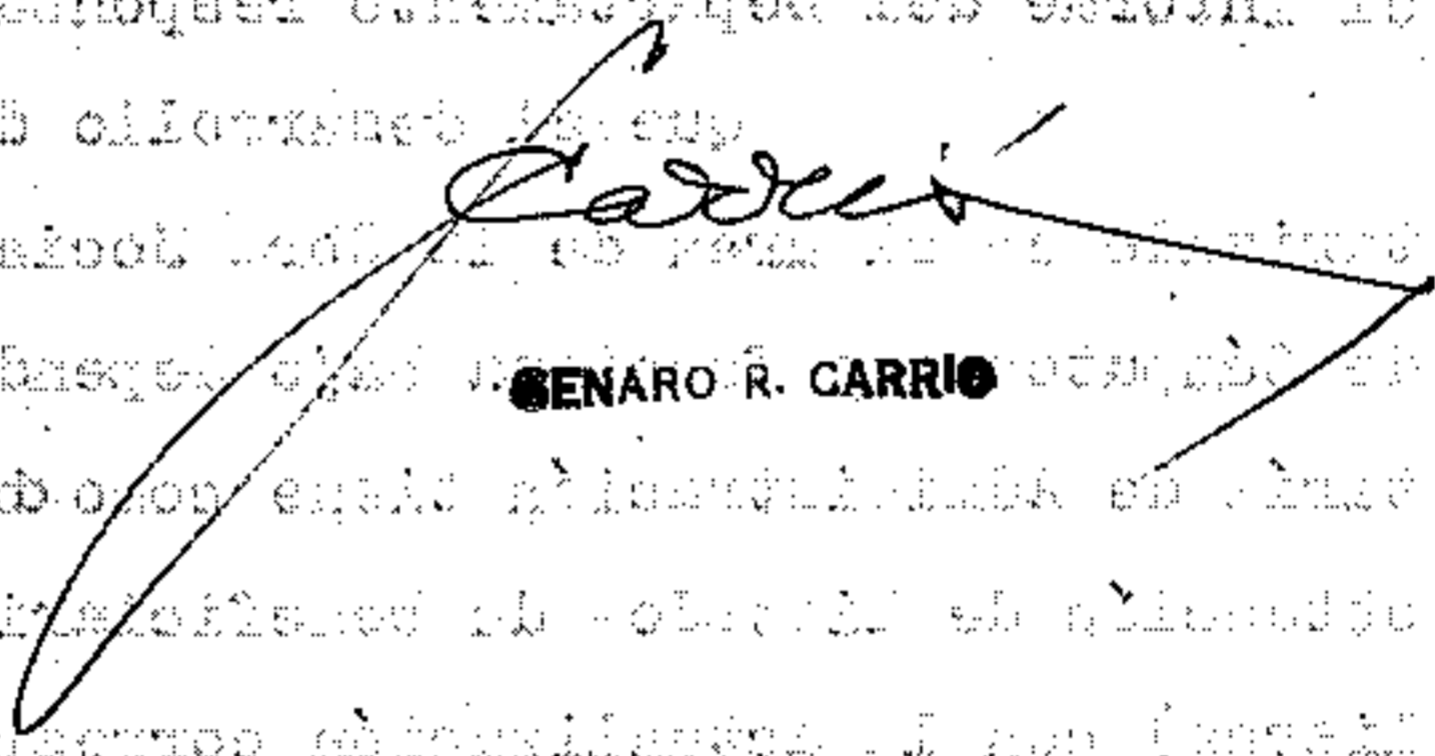


Poder Judicial, presentado por el Departamento de Sistemas y Procedimientos dependiente de la Subsecretaría de Administración.

2º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración, Departamento de Sistemas y Procedimientos y Obra Social del Poder Judicial, la ejecución del plan aprobado precedentemente y aprobar lo actuado como comienzo de ejecución del mismo.

3º) La Subsecretaría mencionada, Departamento de Sistemas y Procedimientos, informará a la Secretaría de Superintendencia cada 30 días sobre el cumplimiento de la implementación del sistema aprobado.-

4º) Regístrese, comuníquese y resérvese en Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia hasta que se produzca la información requerida en el artículo 3º.-


SENARO R. CARRIO

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El Poder Judicial de la Nación se reserva el derecho de modificar o cancelar el presente documento en cualquier momento sin que ello implique responsabilidad alguna. Este documento es propiedad del Poder Judicial de la Nación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. El presente documento es válido y eficaz en todo el territorio de la Nación Argentina.

BOLETIN DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

1º) Aprobado el plan de implementación de la Obra Social del Poder Judicial.

